



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA. - 6 OCT 1994

VISTO: El Expediente Nº 050/94, Letra C.D.. y la Ordenanza Municipal Nº 1301/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia, fue sancionada y promulgada por el Señor Intendente Municipal en periodo de receso de este Cuerpo, a través de la cual se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Don Isidro RAMOS:

Que en virtud a que no se debe conceder un predio sino que se debe exceptuar del pago de los Derechos de Cementerio a favor del fallecido, es necesario el dictado de la presente por la cual no se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1301/94;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 19.- NO DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1301/94, en virtud a lo expresado en los considerandos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

de la presente.-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1405 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-09-94.-



ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DE RIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
SECRETARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1405
373

de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1405 /94, sancionada por el
Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma no se da sanción definitiva a la Ordenanza
Municipal Nº 1301/94.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1405 /94, sancionada
por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual
se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1301/94.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
LIBRESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1228 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE

JUAN G. PEREZAGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA